



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Ambiental - DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL N° 043-2013-FIA

Lima, 21 de julio 2013

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral N° 1240 del 16.08.12 se incluye en el Estatuto de la UNI, el Art. 74b que establece que en caso de vacancia del Decano, asume el cargo como Decano Interino el profesor principal más antiguo en la categoría, miembro del consejo, con el grado académico de Doctor o Maestro por un plazo máximo de 90 días calendario, en el cual convocara a Sesión de Consejo de Facultad para elección de Decano.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1263 del 23.08.12 se reconoce a la MSc. Francisca Beatriz Castañeda Saldaña como la profesora principal de la Facultad de Ingeniería Ambiental de mayor antigüedad en la categoría que ostenta el grado de Maestro y se establece que deberá dar cumplimiento al Art. 74b del Estatuto, bajo responsabilidad.

Que, la Asamblea Universitaria en el ejercicio de sus atribuciones, en Sesión Extraordinaria N° 04 del 10 de agosto de 2012, aprobó la inclusión del artículo 74b en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería que con el reordenamiento autorizado por la Asamblea Universitaria se le consignó el artículo 74.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1729 de fecha 16.11.12 se aprueba la suspensión del segundo párrafo del artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, hasta que la Comisión Permanente eleve una propuesta de modificación, para ser visto en la próxima sesión de Asamblea Universitaria.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1963 de fecha 19.12.12, recibido el 06.03.13 se aprueba la interpretación, por excepción del primer párrafo del artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, conforme al siguiente texto: "Ante la vacancia de Decano, corresponde la continuidad del profesor que reúne los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el cargo de Decano interino, hasta la elección de Decano".

Que, en Sesión Ordinaria N° 15 del 27.09.07 del 13.09.07, se aprobó la siguiente escala de subvenciones aplicables a los jefes de proyectos de investigación: de S/. 300.00 a S/. 500.00 con Título Profesional; de S/. 500.00 a S/. 800.00 al Magister y de S/. 800.00 a S/. 1000.00 al Doctor.

Que, oficio N° 139-II-FIA-2013 de fecha 17.07.13, el MSc. Pedro Oswaldo Valdivia Maldonado, Director del Instituto de Investigación, propuso nuevas subvenciones para motivar más a los profesionales, personal administrativo y estudiantes que participan en proyectos de investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 78 inc. b), c) y d), del Estatuto de la Universidad de Ingeniería; y estando a lo acordado en la Sesión Extraordinaria N° 14 del Consejo de Facultad del 18.07.13;

SE RESUELVE:

Aprobar la siguiente escala de subvenciones e incentivos para los profesionales, personal administrativo y estudiantes que participen en proyectos de investigación:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Ambiental - DECANATO

- Si el profesor investigador tiene Título Profesional y está investigando por primera vez, debe recibir el aporte remunerativo de hasta S/. 500.00 mensuales. En caso de que el Jefe de Proyecto tenga una o más investigaciones realizadas, el importe llegará hasta S/. 700.00 mensuales.
- Si el profesor investigador del proyecto tiene el Grado Académico de Magister y esta es su primera investigación, tiene una remuneración máxima de hasta S/. 700.00. En caso que tuviera una o más investigaciones, el importe se incrementaría hasta S/. 980.00 mensuales.
- Si el profesor investigador tiene el Grado Académico de Doctor y está realizando su primera instigación, su importe es hasta S/. 980.00 mensuales. En caso de que el profesor investigador tenga uno o más trabajos realizados, el importe se incrementará a S/. 1372.00 mensuales
- A los estudiantes que participen en los Proyectos de Investigación, una subvención de hasta S/. 300.00 mensuales.
- Al personal técnico de apoyo, se le determinará un monto acorde con el servicio realizado fuera de los horarios normales de trabajo.

2. Dar cuenta al Consejo de Facultad

Regístrese, comuníquese y archívese.

MSc. Francisca B. Castañeda Saldaña
Decana (a. i.)



MSc. Mario A. Chavez Muñoz
Secretario- FIA

Li. 21.07.13